ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05117-2026-U

CABANES

VIII CAMPAÑA FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL

BDNS (Identif.): 943346

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/943346)

VIII CAMPAÑA DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL "REACTIVEM CABANES".

OBJETO.El objeto de esta convocatoria es regular las condiciones para la concesión de premios a los consumidores que adquieran bienes y servicios en establecimientos de la localidad para el fomento del comercio local, según el Plan estratégico de subvenciones 2024-2027 del Ayuntamiento de Cabanes.

CONSIGNACIÓN ECONÓMICA.

La cuantía presupuestaria destinada a llevar a cabo esta iniciativa es de 5.000 euros que serán financiados de la partida presupuestaria 4313.22699 "OTROS GASTOS DIVERSOS. COMERCIO"

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas mayores y menores de edad que adquieran bienes y servicios en los establecimientos adheridos a esta campaña, relacionados en el anexo I, entre los días 14 de diciembre de 2026 y 4 de enero de 2027.El Ayuntamiento de Cabanes repartirá las papeletas numeradas a los comercios participantes. Las papeletas deberán estar selladas por los comercios participantes, responsabilizándose el comercio de entregar el número de participaciones correspondientes al importe gastado por el consumidor según el importe total del ticket de compra (IVA incluido) y de acuerdo con la siguiente tabla:

De 10 a 49'99 euros: 1 papeleta
De 50 a 74'99 euros: 2 papeletas
De 75 a 99'99 euros: 3 papeletas
Importe superior a 100 euros: 4 papeletas

PREMIOS.Importe total de los premios: 5.000 euros

Núcleo Cabanes — Núcleos La Ribera

Importe del premio	Número de premios	Importe total	Importe del premio	Número de premios	Importe total
300 €	4	1.200 €	300 €	1	300 €
100 €	10	1.000 €	100 €	5	500 €
50 €	23	1.150 €	50 €	17	850 €

SORTEO.

El sorteo se realizará, con carácter público, el día de la realización del Pleno de enero de 2027, anteriormente a la realización del mismo en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cabanes.

El tribunal estará formado por:
- El/La Alcalde/sa del Ayuntamiento de Cabanes, que lo presidirá o en quien delegue.
- El/La Concejal/a de Promoción económica o en quien delegue.
- Funcionario/a

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El Tribunal levantará acta en la que se enumerarán las papeletas que hayan sido agraciadas para la concesión de la VIII Campaña de Fomento del Comercio Local denominada "REACTIVEM CABANES" y elevará la propuesta a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cabanes, que resolverá por Decreto la concesión de los Premios.

La Resolución de la Convocatoria contendrá la relación de las papeletas numeradas que hayan obtenido los premios, que se publicará en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

Una vez realizado el sorteo, la persona beneficiaria deberá efectuar el gasto en un comercio local hasta el 21 de marzo de 2027.

Realizado el gasto se presentará solicitud mediante instancia general que se podrá descargar en la página web www.cabanes.es o solicitarla en las oficinas del Ayuntamiento, a la que habrá de adjuntarse la siguiente documentación:

Papeleta original agraciada (sellada por comercio participante)

Fotocopia DNI, NIE o pasaporte

Factura o facturas de los establecimientos participantes por importe igual o superior al premio obtenido

Ficha mantenimiento terceros

Declaración responsable de corriente pago.

En el caso de que el agraciado sea un menor de edad, el padre, madre o tutor legal deberán aportar su DNI, NIE o pasaporte y libro de familia.

El pago de las ayudas concedidas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la ficha de mantenimiento de terceros

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, se requerirá al/la solicitante para que, en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la resolución que contiene la relación de las papeletas numeradas que hayan obtenido los premios y finalizará el 26 de marzo de 2027.

PUBLICIDAD.

El Ayuntamiento dará suficiente publicidad a la convocatoria del concurso y demás cuestiones de interés relacionadas con la campaña.

Se establecen los siguientes canales de difusión: carteles publicitarios en los establecimientos participantes, redes sociales, página web municipal y tablón de anuncios.

RECURSOS E IMPUGNACIONES

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de la totalidad de sus bases. En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnadas por los/las interesados/as en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos facilitados con ocasión de la solicitud de estos premios serán tratados por el Ayuntamiento de Cabanes, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar la gestión administrativa del premio.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que pueda ser requerido, a efectos de fiscalización de cuentas públicas, por la autoridad pública competente. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según la Ley.

Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición. A estos efectos se deberá presentar escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento: Plaza de la Iglesia, 5 o, en su caso, a nuestro delegado de protección de datos dpd@dipcas.es.

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita y sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

ANEXO I LISTADO DE COMERCIOS PARTICIPANTES

ALIMENTACIÓN

COMERCIOS	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
ALIMENTACIÓN M.ª CARMEN	C/ AMBULATORIO, 1	RIBERA
CARNICERIA NATI SEGARRA	PZ. ELS HOSTALS, 7	CABANES
PANADERÍA FRAN	PZ. ELS HOSTALS	CABANES
PANADERÍA MIGUEL	C/ OROPESA, 17	RIBERA
NATURAL FRUITS	C/ RAMON I CAJAL,28	CABANES
FORN DE PEP	C/ RAMON I CAJAL,27	CABANES

BARES, CAFETERÍAS Y RESTAURANTES

BAR BRANTO	C/ CAMPET, 1	CABANES
BAR CASA MANOLO	C/ OROPESA, 1	RIBERA
BAR SIGLO XX	C/ LA FONT, 97	CABANES
BAR TONI	C/ CALVARI, 2	CABANES
BIOFOSIL (ÁREA DE SERVICIO)	CV-10 SALIDA – 38	CABANES
LA CAFETERÍA	PZ. CONSTITUCIÓN	CABANES
LA TROBADA	PZ. ELS HOSTALS	CABANES
REST. CASA TERE	CTRA. N-340 KM 1004	RIBERA
REST. L´ HOSTALS	PZ. ELS HOSTALS	CABANES
REST. VENTA DE GERMAN	CTRA. N-340 KM 1003	RIBERA
TASCA L´AVEALL	C/DELEGAT VALERA,24	CABANES
REST. LA TERRETA	C/ FRAY GABRIEL R. 2	CABANES
EL TRINQUET	PL TINENÇA DE MIRAVET	CABANES

REST. CASA ARTEMIO	C/ MEDITERRANI, 66	RIBERA
BAR LA COOPERATIVA	PZA. HOSTALS, 3	CABANES
CASA CARMEN	C/CALVARI S/N	CABANES

CENTROS DE ESTUDIOS

REPAS ARACELI	C/ ROSARIO, 25	CABANES
CENTRO DE ESTUDIOS CLIPS	C/ LA FONT, 97	CABANES
SÍNCOPA CENTRO DE MÚSICA MODERNA	PZA. VERGE DEL BON SUCCÉS, 26	CABANES

PELUQUERÍAS Y ESTÉTICAS

PELUQUERÍA MARTÍ	C/ RAMON I CAJAL, 2	CABANES
PELUQUERÍA SILVIA	C/ SUFRERA, 44	CABANES
PELUQUERÍA AMPARO AMER	C/ SANT BLAI, 1	CABANES

SALUD Y BIENESTAR

CLIMM-CLÍNICA I GIMNAS	PZ. TINEÇA DE MIRAVET, 22	CABANES
CLÍNICA PODOLÓGICA MERCEDES HERRERA	C/ PONCIO TORRELAS, 12	CABANES
CLÍNICA DENTAL TRAVER	PZ. TINEÇA DE MIRAVET, 22	CABANES
IGNACIO JULVE OSTEÓPATA	C/ TEATRE, 46	CABANES
SANTI SAFONT OSTEÓPATA	C/ ROSARIO, 5	CABANES
ÁNGELA JULVE FIOSOTERÁPIA	SERVICIO A DOMICILIO	CABANES
DENTISTA OÍZA CÓLERA	C/ DELEGADO VALERA, 7	CABANES
MÁKIA HOLISTIC YOGA	C/ DELEGADO VALERA 3	CABANES
CENTRO ACTIVIDADES YOGA Y GONG SAT NAM JI	CARRERASA DE LA BASA BLANCA	CABANES

TALLERES DE AUTOMOCIÓN

AUTOMECÁNICA LA RIBERA	CTR. N-340 EL EMPALME	RIBERA
AUTOMOCIÓN PARRES	AV. MAESTRAT, BJ.-23	CABANES
TALLER ESTEBAN	C/ LA CAVA, 65	CABANES
TALLERES BELTRÁN MOTOR	AV. MAESTRAT, 45	CABANES
TALLERES JORDI	CTRA. ZARAGOZA, 46	CABANES
JULVE CHAPA Y PINTURA	C/ TEATRE, 36	CABANES

FARMACIAS

FARMACIA M.ª ANGELES COLINO	PZ. ELS HOSTALS, S/N	CABANES
BOTIQUÍN DE LA RIBERA	C/ RAMBLA DE MANYES,1	RIBERA
FARMACIA M.ª ANGELES COLINO	C/ PONCIO TORRELLAS,6	CABANES

OTROS

BODEGAS ILDUM	C/ ESCULTOR MAURAT, 22	CABANES
COOPERATIVA CABANES	POL. IND. S-3 CALLE 2, 12	CABANES
ELECTRODOMÉSTICOS CIFRE	C/ CALVARI, 11	CABANES
L´ESTANC DE CABANES	C/ RAMON I CAJAL,44	CABANES
ESTANCO VENTA DE GERMÁN	VENTA DE SAN ANTONIO-ESTACIÓN	RIBERA
HOTEL VIA NATURA	C/ LA FIRA, 11	CABANES
SILCA 2015	POL. IND.PONT AV. ESPAÑA NAV.-40	CABANES
JL ROCA INFORMÁTICA	C/ RAMÓN Y CAJAL, 16	CABANES
CASTELLET I TORREBLANCA	CTRA SARAGOSSA 51	CABANES

Cabanes 2026-11-19

Virginia Martí Sidro.- Alcaldesa Presidenta